



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 0231 -2023-GR-CAJ-DRE/UGEL-SI.

SAN IGNACIO;

13 ENE 2023

VISTO; el Memorando N° 021-2023/GRC/DRE-CAJ/UGEL-SI/D, sobre implementación de la Resolución N° 002566-2022-SERVIR/TSC-Segunda Sala, demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Órgano Instructor N° 00002-2022/GR.DRE.CAJ/UGEL- SI/OA/UPER, de fecha del 31 de mayo de 2022, la Jefatura de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispuso iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra el señor JOEL HENRRY AGUIRRE PEÑA; y con Resolución Directoral N° 03602-2022/ED-SAN IGNACIO, de fecha 02 de agosto de 2022, se dispuso imponer la sanción de destitución al señor JOEL HENRRY AGUIRRE PEÑA, al haber incurrido en falta disciplinaria prevista en el literal f) del artículo 85° de la Ley N° 30057, así como la infracción del numeral 2 del artículo 6° de la Ley N° 27815;

Que, mediante Resolución N° 002566-2022-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de fecha 29 de diciembre de 2022, recaída en el expediente N° 3716-2022-SERVIR/TSC, el Tribunal del Servicio Civil ha resuelto la NULIDAD de la Resolución de Órgano Instructor N° 00002- 2022/GR.DRE.CAJ/UGEL-SI/OA/UPER, del 31 de mayo de 2022 y de la Resolución Directoral N° 03602-2022/ED-SAN IGNACIO, del 2 de agosto de 2022, emitidas por la Jefatura de Recursos Humanos y por la Dirección de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO, respectivamente. Asimismo dispone RETROTRAER el procedimiento al momento de la precalificación de la falta, debiendo la UGEL San Ignacio tener en consideración los criterios señalados en dicha resolución;

Que, con Memorando N° 021-2023/GRC/DRE-CAJ/UGEL-SI/D, el Despacho de Dirección de la UGEL San Ignacio, dispone se implemente la Resolución N° 002566-2022-SERVIR/TSC-Segunda Sala, y dispone la reincorporación del administrado JOEL HENRRY AGUIRRE PEÑA hasta las resultas del proceso administrativo disciplinario;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diferentes Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002200-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la implementación de la Resolución N° 002566-2022-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de fecha 29 de diciembre de 2022, la cual dispone RETROTRAER el procedimiento al momento de la precalificación de la falta, correspondiendo a la autoridad competente de la entidad; consecuentemente se DISPONE la incorporación del administrado **JOEL HENRRY AGUIRRE PEÑA**, a partir del 16 de enero de 2023, hasta las resultas del proceso administrativo disciplinario.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio

